



CENTRAL TELEFÓNICA 319-2530  
TELEFAX: 287-1071  
www.munives.gob.pe

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 385-2016-ALC/MVES

Villa El Salvador, 27 de abril del 2016

### EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA EL SALVADOR

**VISTOS**, el memorando N°613-2016-GM/MVES cursado por la Gerencia Municipal, el informe N°025-2016-GDIS/MVES emitido por la Gerencia de Desarrollo e Inclusión Social, y el informe N°045-2016-SGSSBS-GDIS/MVES emitido por la Subgerencia de Salud, Sanidad y Bienestar Social, y;

#### CONSIDERANDO:

Que, la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en su artículo 81°, numeral 1.1 señala, las municipalidades en materia de tránsito, viabilidad y transporte público, tienen como funciones específicas exclusivas, el normar, regular y planificar el servicio público de transporte terrestre, fluvial y lacustre a nivel provincial, asimismo, en el numeral 2.3 establece, que cuenta con funciones específicas compartidas, como son ejercer la función de supervisión del servicio público de transporte provincial de su competencia, contando con el apoyo de la Policía Nacional asignada al control de tránsito;

Que, la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en su artículo 83°, numeral 3.1 señala, las municipalidades en materia de abastecimiento y comercialización de productos y servicios ejercen la función específica exclusiva de controlar el cumplimiento de las normas de higiene y ordenamiento del acopio, distribución, almacenamiento y comercialización de alimentos y bebidas, a nivel distrital, en concordancia con las normas provinciales;

Que, mediante Decreto Legislativo N°1062, que aprueba la ley de inocuidad de los alimentos, en el Título Preliminar, artículo II, numeral 1.1 señala, las autoridades competentes, consumidores y agentes económicos involucrados en toda la cadena alimentaria tienen el deber general de actuar respetando y promoviendo el derecho a una alimentación saludable y segura, en concordancia con los principios generales de higiene de alimentos del Codex Alimentarius;

Que, mediante informe de vistos, emitido por la subgerencia de Salud, Sanidad y Bienestar Social, solicita se conforme el equipo técnico para el cumplimiento de la *Meta 20*, "Elaboración del padrón municipal de vehículos de transporte y comerciantes de alimentos agropecuarios primarios y piensos";

Estando a lo expuesto, en uso de las atribuciones conferidas al alcalde por el artículo 20° de la ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

#### SE RESUELVE:

**Artículo 1°.- CONFORMAR** el Equipo Técnico de Trabajo, que será responsable del cumplimiento de la *Meta 20*, "Elaboración del padrón municipal de vehículos de transporte y comerciantes de alimentos agropecuarios primarios y piensos", correspondientes al plan de incentivos a la mejora de la gestión y modernización municipal 2016, a partir de la fecha y hasta el 31 de diciembre del 2016, el cual queda integrado como sigue:



# RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 385-2016-ALC/MVES

Villa El Salvador, 27 de abril del 2016

CENTRAL TELEFÓNICA 319-2530  
TELEFAX: 287-1071  
www.munives.gob.pe

Gerencias/Subgerencias	Cargo en el Equipo Técnico
Subgerente de Salud, Sanidad y Bienestar Social	Jesús Arturo Mendoza Mendoza <b>Coordinador</b>
Representante de la Subgerencia de Salud, sanidad y Bienestar Social	Julio Injante Uchuya <b>Miembro</b>
Representante de la Gerencia de Seguridad Ciudadana y Vial	Frank Mendoza Velásquez <b>Miembro</b>
Representante de la Subgerencia de Fiscalización Administrativa	Eduardo Richard del Águila Rengifo <b>Miembro</b>
Representante de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto	Edelim Vera Hinostroza <b>Miembro</b>
Representante de la Subgerencia de Licencia, Autorizaciones e Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones	Tito Huicsa Huamán <b>Miembro</b>



**Artículo 2°.- ENCARGAR** al coordinador del Equipo Técnico conformado, coordinar las acciones necesarias para el cumplimiento de la Meta 20, de manera satisfactoria.

**Artículo 3°.- DISPONER** se ponga en conocimiento de los integrantes del Equipo Técnico de Trabajo conformado, lo dispuesto en la presente resolución.

**Artículo 4°.- ENCARGAR** a la Gerencia Municipal, a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, y a la Gerencia de Desarrollo e Inclusión Social, el cabal cumplimiento de la presente resolución.

## REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Municipalidad De Villa El Salvador

ABOG. VICENTE E. GONZALEZ NAVARRO  
SECRETARIO GENERAL



Municipalidad Distrital De Villa El Salvador

GUIDO INIGO PERALTA  
ALCALDE